



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 927/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 149/2024, caratulado: "ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ROBLES LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 754/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de marzo del año 2024 se aprobó el pago del Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47444, la cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público, denominado "Vivero Municipal".

Que, la Contadora María del Rocío SARTORI, a cargo de Contaduría General, solicita se proceda a la rectificación del decreto administrativo obrante en autos atento a que se incurrió en un error en Monto de la Factura "B" n.º 00002-00000010, de fecha 16 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.588.306,60).

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el Artículo 2º del Decreto n.º 754/2024, los que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.855.306,60), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000014 de fecha 6 de marzo del año 2024.**"

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el Artículo 2.º del Decreto n.º 754/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de marzo del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.855.306,60), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000014 de fecha 6 de marzo del año 2024.**"

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal